RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
2022-003-RA-GADPEO-CB.
Ing. Clemente Bravo Riofrío.
PREFECTO PROVINCIAL DE EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, los literales a), b) y l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan: "*7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento; b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa; l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*";

Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: "1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial…";

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone: *"Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro*

de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios. La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslaticio de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes. ";

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: *"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúas y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";*

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *"Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1.Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley. ";*

Que, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: **"***Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de*

expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre dispone: ''Derecho de Vía. Es la faja de terreno permanente y obligatoria destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente. Los terrenos ubicados dentro del derecho de vía constituyen bienes de dominio público y la autoridad competente tendrá la facultad de uso y goce en cualquier tiempo. En el caso que estos predios sean de propiedad de terceros, la autoridad competente aplicará el procedimiento expropiatorio regulado en la ley de la materia.'';

Que, el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, determina respecto a las notificaciones que: "Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido.";

Que, con fecha 29 de abril del 2020, comparecen a la firma del contrato No. 2020-032, por una parte, el Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de El Oro, representado por el Ing. Clemente Bravo Riofrio, en calidad de Prefecto y por otra parte el Consorcio Balosa Palosa, representado por el Señor Patricio David Jara Aguilar en calidad de Procurador común, con el objeto de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MACHALA - INTERSECCIÓN CON LA VÍA TRONCAL DE LA COSTA E-25 (VÍA A BALOSA), DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO";

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, conforme lo determina el artículo 66 la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se transcribe la información técnica del proyecto constante mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-009-M, de 16 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2: ''*…UBICACIÓN DEL PROYECTO. La Provincia del El Oro, está ubicada al sur en el extremo sur occidental del Ecuador. Una parte del territorio provincial se localiza en las faldas de las estribaciones de la Cordillera*

Occidental de los Andes y la otra mayoritaria en la Región Costa y una tercera, la Región Insular.

Dentro del Plan vial, la vía Balosa se encuentra en categorizado como corredor Prioritario estratégico. Este corredor satisface el lineamiento de mejora de la articulación territorial mediante la conexión de las cabeceras cantonales con la capital provincial. Además, abarca una vía de importancia logística alta, potencia la actividad productiva de la zona y favorece la integración económica.

El proyecto se encuentra localizado en el cantón Machala, con una longitud de 14.38 Km, la cual ayuda al transporte de la producción bananera hacia el Puerto Marítimo de Puerto Bolívar, también ahorra tiempo a los vehículos que se dirigen hacia la vía estatal Troncal de la Costa E-25; utilizando el Datum WGS 84 en el sistema Universal Transversal de Mercator, las coordenadas del proyecto en son:

Punto		Northing	Esting
Inicio	*Av. Colón Tinoco (Puente)*	*9 637 170.867*	*615 823.997*
Fin	*Intersección E-25*	*9 621 119.312*	*618 956.700*

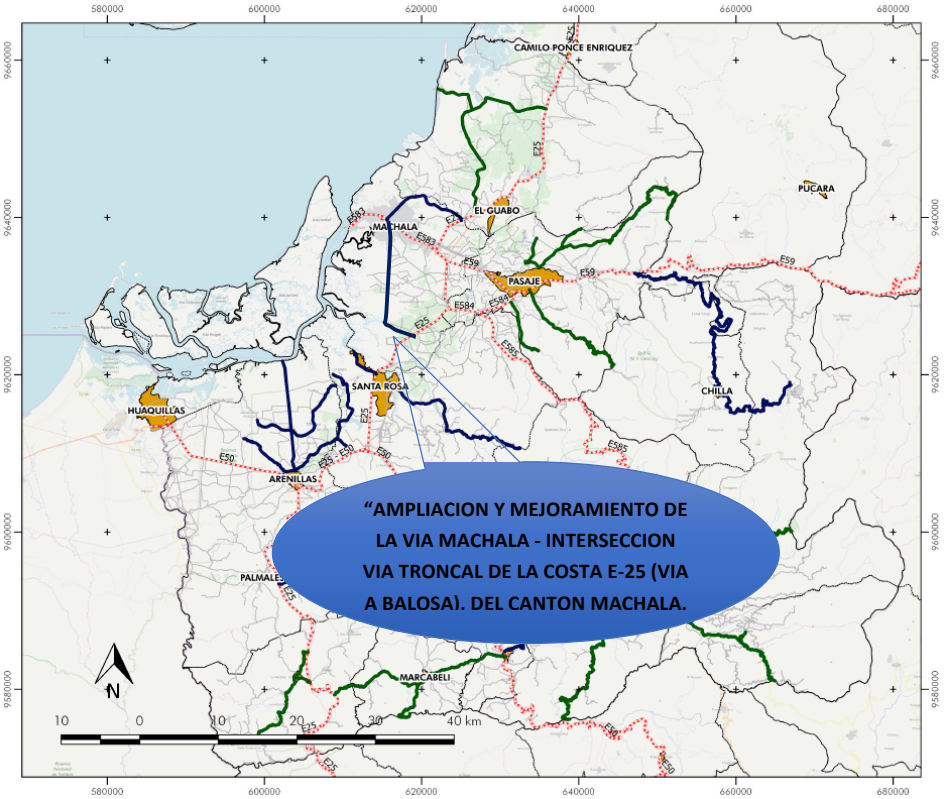

Fig. 1.- *Categorización de la red vial Provincial.* ***Fuente: Plan vial El Oro***

DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA. –

Actualmente la vía tiene un ancho promedio de 7.00 m, la cual no cumple con los parámetros técnicos mínimos, por lo que una vez realizado todos los estudios viales, se propone realizar la ampliación y mejoramiento de la vía, a continuación, se muestra la sección tipo considerada en los estudios.

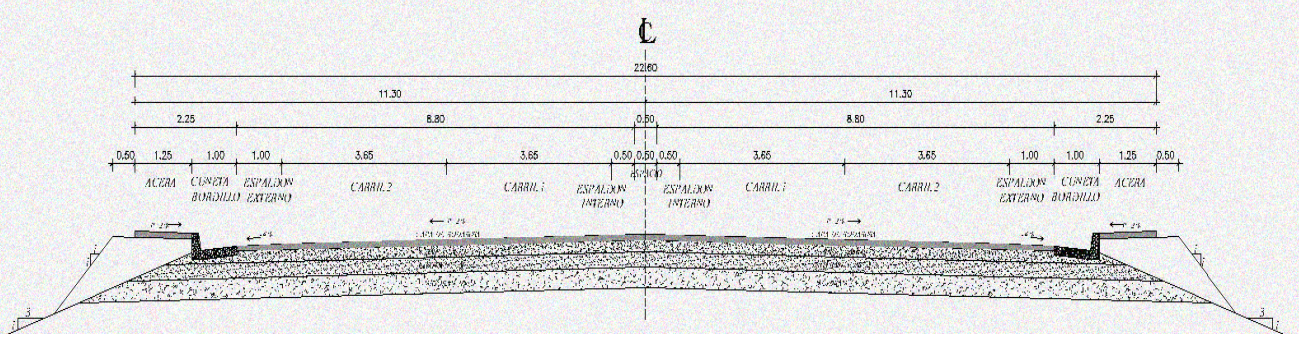

Fig. 2.- *Sección tipo de la vía Balos.*

Fuente: *Dirección de Estudios, Proyectos y Cooperación.*

En el empate de la vía Balosa existen carriles de incorporación uno para la incorporación desde la vía Balosa hasta la vía estatal E-25 y otro carril de incorporación desde la vía estatal E-25 hasta la vía Balosa. Por lo que en estos carriles de incorporación aumentan 7.30m el ancho de vía.

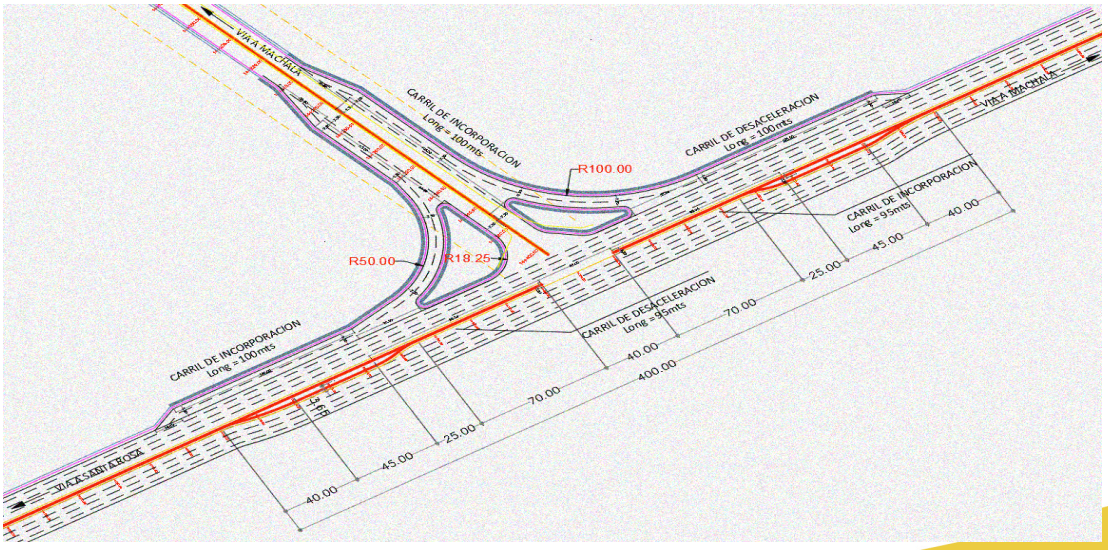

Fig. 3.- *Empate de la vía Balosa con la vía Estatal E-25.*

Fuente: *Dirección de Estudios, Proyectos y Cooperación.*

AFECTACIÓN DE ÁREAS DE TERRENOS Y ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN. –

El ancho establecido de la vía es de 22.60 metros para toda la sección tipo, por ser una vía de I Orden debido a la gran cantidad de vehículos que transitan por esta vía. El artículo 4 del reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos, establece que, de manera general, se permite construir cerramientos a partir de los 25 metros contados desde el centro de la vía, y edificar viviendas al margen de los 30 metros desde el eje de la carretera hacía cada uno de los lados.

En consecuencia, está absolutamente prohibido construir, plantar o ubicar cerramientos en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía (25 metros), salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con la excepción de que los cerramientos sean de un material fácilmente transportable, tales como cercas de malla de alambre o de alambre de púas…''

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-009-M, de 16 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terrenos a la **Sra. Gisela Madeleyne Arias Balseca**, en los siguientes tramos de la vía Balosa: tramo 1: 13+745.00-13+845.00 lado izquierdo; tramo 2: 14+200.00 – 14+360.00 lado izquierdo. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: ''mediante oficio Nro. 01641-DU-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, firmado por el Arq. Xavier Reyes Pacheco, Director de Urbanismo, remite oficio Nro. 0822-2021-DU-SUB-AC suscrito por el Ing. Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros, adjunta los certificados que indican áreas de terreno, áreas de construcción, avalúo de terreno y avalúo de construcción de los hermanos Arias Balseca, cuya área total de predio, de la Sra. Arias Balseca Gisela Madeleyne es de 27,073 Has, con clave catastral 671…'';

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-009-M, de 16 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, se detalla la afectación de áreas de terrenos y áreas de construcción, cuya parte pertinente determina: *''De acuerdo a la información de áreas y linderos georreferenciadas en formato DWG, facilitados por el departamento de Planeamiento Urbano y Avalúos y catastros del GAD de Machala y luego de haber realizado la inspección en los diferentes tramos de la obra, se pudo determinar las áreas de terrenos afectados a lo largo de la vía, a continuación, se detalla tanto el total de área de terreno como el nombre del propietario:*

LISTADO DE AFECTACIONES DE TERRENOS							
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		LONGITUD	ANCHO PROMEDIO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN			
671-T	GISELA MADELEYNE ARIAS BALSECA	IZQUIERDO	13+745,00	13+845,00	100,00 m.	13,13 m.	1.312,92 m2
671-T	GISELA MADELEYNE ARIAS BALSECA	IZQUIERDO	14+200,00	14+360,00	160,00 m.	8,42 m.	1.346,89 m2
						Área total afectada	2.659,81 m2

Al mismo tiempo se pudo constatar la existencia de una empacadoras de Banano que se encuentran junto a la vía existente y por lo tanto deberán ser derrocadas para continuar con las actividades constructivas de la obra.

Luego de realizar las mediciones de separación con respecto al eje de la vía, se detalla a continuación el nombre del propietario con el área de construcción afectada:

LISTADO DE AFECTACIONES DE CONSTRUCCIONES								
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		NÚMER DE PLANTAS	LONGITUD	ANCHO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN				
671-C	GISELA MADELEYNE ARIAS BALSECA	IZQUIERDO	13+780,00	13+819,00	2	39,00 m.	6,00 m.	468,00 m2

Luego de realizar la cuantificación de afectación de terrenos y de construcción se ha considerado el costo por metro cuadrado de afectación de acuerdo con los precios certificados y establecidos por el departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

CUADRO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
	AFECTACIONES DE TERRENO				
671-T	GISELA MADELEYNE ARIAS BALSECA	m2	2.659,81	0,50	1.329,91

	AFECTACIONES DE CONSTRUCCIÓN				
671-C	*GISELA MADELEYNE ARIAS BALSECA*	*m2*	*468,00*	*92,32*	*43.205,76*
				SUB TOTAL	**44.535,67**
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 67/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, SIN INCLUIR IVA				**I.V.A 12%**	**5.344,28**
				TOTAL	**49.879,95**

‘’

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-009-M, de 16 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, se adjunta y se detalla lámina única con planimetría de afectación bajo las siguientes consideraciones:

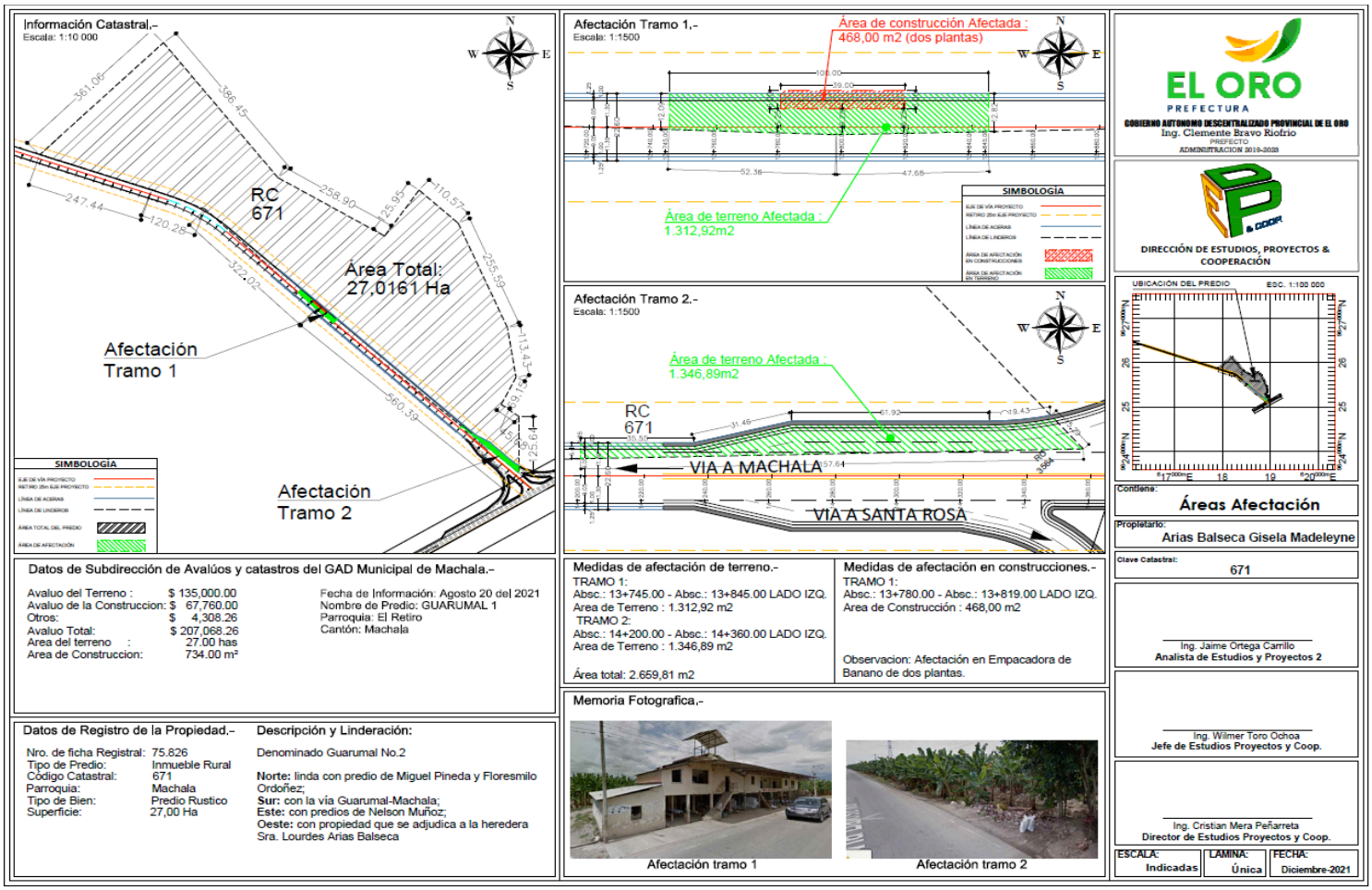

Que, mediante certificado del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Machala, de ficha registral número 75.826, se detalla tipo de predio inmueble rural, con código catastral 671; con la siguiente información registral: propietarios: Arias Balseca Gisela Madeleyne; Tipo de bien: predio rústico; superficie: 27 Has, de fecha 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-009-M, de 16 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, adjunta certificado por parte de la Subdirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Machala, emitido con fecha 20 de agosto de 2021, en donde se detalla: avalúo de terreno: $135,000.00; avalúo de la construcción $ 67,760.00; otros: $4,308.26; avalúo total: $ 207,068.26; área de terreno: 27.00Has; Área de construcción: 734.00m2. Se certifica de acuerdo a la información del Sistema Administrativo Municipal (SAM), y del archivo físico catastral, suscrito por el Ing. Civil Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-SOP-JC-2022-0044-M, de 16 de febrero del 2022, dirigido al Ing. Jairo Vásquez Vargas, Director de Obras Públicas y Vialidad, suscrito por el Ing. Jorge Luis Criollo, administrador del contrato N° 2020-032, se detalla resumen de expropiaciones de sectores aledaños a la vía Balosa, cuyo ítem 1, trámite informe 1, descripción informe de afectación de terreno de la Sra. Gisela Madeleyne Arias Balseca, valor de la afectación de construcción 47.526,34; valor de afectación de terreno 1.462,90; ubicación de área afectada tramo 1, abscisa 13+745 hasta 13+845, lado izquierdo y tramo 2, abscisa 14+200 hasta 14+360, lado izquierdo de la vía, en dirección Machala- intersección vía Troncal E-25. En mencionado memorando solicita se gestione ante la Máxima autoridad la aprobación correspondiente a este pedido y autorice a quien corresponda continuar con el trámite y se asignen los recursos necesarios para la indemnización a los propietarios afectados, para la expropiación de los sectores aledaños, por cada uno de los bienes que serán sujetos a expropiación; para cumplir con el objeto de la obra ‘’ampliación y mejoramiento de la vía Machala-Intersección con la Vía Troncal de la Costa E-25, en la provincia de El Oro;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-011-M, de 17 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terrenos a la **Sra. Vanessa Paola Arias Balseca**, en los siguientes tramos de la vía Balosa: tramo 12+134.20-12+240.00 lado derecho de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla:

''mediante oficio Nro. 01641-DU-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, firmado por el Arq. Xavier Reyes Pacheco, Director de Urbanismo, remite oficio Nro. 0822-2021-DU-SUB-AC suscrito por el Ing. Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros, adjunta los certificados que indican áreas de terreno, áreas de construcción, avalúo de terreno y avalúo de construcción de los hermanos Arias Balseca, cuya área total de predio, de la Sra. Arias Balseca Vanessa Paola es de 54,416 Has, con clave catastral 673…'';

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-011-M, de 17 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, se detalla la afectación de áreas de terrenos y áreas de construcción, cuya parte pertinente determina: '' *De acuerdo a la información de áreas y linderos georreferenciadas en formato DWG, facilitados por el departamento de Planeamiento Urbano y Avalúos y catastros del GAD de Machala y luego de haber realizado la inspección en los diferentes tramos de la obra, se pudo determinar las áreas de terrenos afectados a lo largo de la vía, a continuación, se detalla tanto el total de área de terreno como el nombre del propietario:*

LISTADO DE AFECTACIONES DE TERRENOS							
ITEM	***PROPIETARIO***	***LADO***	***TRAMO***		***LONGITUD***	***ANCHO PROMEDIO***	***ÁREA AFECTADA***
			INICIO	***FIN***			
673-T	*VANESSA PAOLA ARIAS BALSECA*	*DERECHO*	*12+134,20*	*12+214,00*	*79,80 m.*	*2,11 m.*	*168,46 m2*
						Área total afectada	***168,46 m2***

Al mismo tiempo se pudo constatar la existencia de una empacadoras de Banano que se encuentran junto a la vía existente y por lo tanto deberán ser derrocadas para continuar con las actividades constructivas de la obra.

Luego de realizar las mediciones de separación con respecto al eje de la vía, se detalla a continuación el nombre del propietario con el área de construcción afectada:

LISTADO DE AFECTACIONES DE CONSTRUCCIONES								
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		NÚMERO DE PLANTAS	LONGITUD	ANCHO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN				
673-C	VANESSA PAOLA ARIAS BALSECA	DERECHO	12+154,20	12+173,30	2	19,10 m.	8,00 m.	305,60 m2
673-C	VANESSA PAOLA ARIAS BALSECA	DERECHO	12+173,30	12+199,10	1	25,80 m.	1,00 m.	25,80 m2
							Área total afectada	331,40 m2

Luego de realizar la cuantificación de afectación de terrenos y de construcción se ha considerado el costo por metro cuadrado de afectación de acuerdo con los precios certificados y establecidos por el departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

CUADRO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
	AFECTACIONES DE TERRENO				
673-T	VANESSA PAOLA ARIAS BALSECA	m2	168,46	0,50	84,23
	AFECTACIONES DE CONSTRUCCIÓN				
673-C	VANESSA PAOLA ARIAS BALSECA	m2	331,40	115,43	38.253,50
SON: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, SIN INCLUIR IVA				SUB TOTAL	38.337,73
				I.V.A 12%	4.600,53
				TOTAL	42.938,26

‘’

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-011-M, de 17 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, se adjunta y se detalla lámina única con planimetría de afectación bajo las siguientes consideraciones:

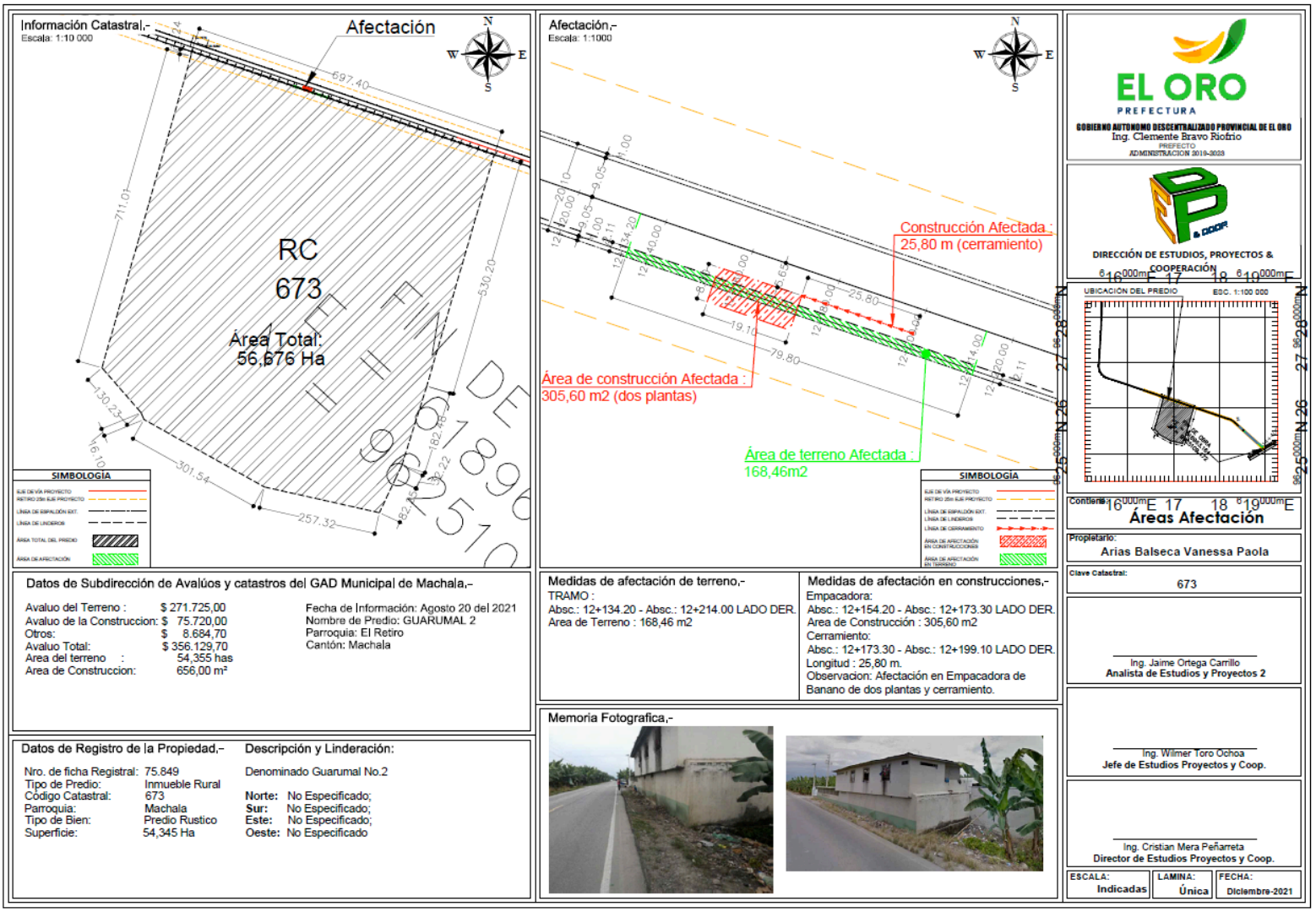

Que, mediante certificado del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Machala, de ficha registral número 75.849, se detalla tipo de predio inmueble rural, con código catastral 673, con la siguiente información registral: propietarios: Arias Balseca Vanessa Paola; Tipo de bien: predio rústico; superficie: 54,345 Has, de fecha 19 de julio de 2021.

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-011-M, de 17 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, adjunta certificado por parte de la Subdirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Machala, emitido con fecha 20 de agosto de 2021, en donde se detalla: avalúo de terreno: $271,725.00; avalúo de la construcción $75,720.00; otros: $8,684.70; avalúo total: $356,129.70; área de terreno: 54.355Has; Área de construcción: 656.00m2. Se certifica de acuerdo a la información del Sistema Administrativo Municipal (SAM), y del archivo físico catastral, suscrito por el Ing. Civil Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-SOP-JC-2022-0044-M, de 16 de febrero del 2022, dirigido al Ing. Jairo Vásquez Vargas, Director de Obras Públicas y Vialidad, suscrito por el Ing. Jorge Luis Criollo, administrador del contrato N° 2020-032, se detalla resumen de expropiaciones de sectores aledaños a la vía Balosa, cuyo ítem 2, trámite informe 2, descripción informe de afectación de terreno de la Sra. Vanessa Paola Arias Balseca, valor de la afectación de construcción 42.078,85; valor de afectación de terreno 92,65; ubicación de área afectada tramo 1, abscisa 12+134,20 hasta 12+214, lado derecho, en dirección Machala - intersección vía Troncal E-25. En mencionado memorando solicita se gestione ante la Máxima autoridad la aprobación correspondiente a este pedido y autorice a quien corresponda continuar con el trámite y se asignen los recursos necesarios para la indemnización a los propietarios afectados, para la expropiación de los sectores aledaños, por cada uno de los bienes que serán sujetos a expropiación; para cumplir con el objeto de la obra ''ampliación y mejoramiento de la vía Machala-Intersección con la Vía Troncal de la Costa E-25, en la provincia de El Oro;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-013-M, de 21 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terreno al **Sr. Castro Barciona Javier Jacinto**, en los siguientes tramos de la vía Balosa en el tramo 10+420.00-10+510.00 lado derecho de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: ''*Mediante Oficio Nro. GADPEO-DEPC-2021-1128-O, con fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Cristian Mera Peñarreta, Directos de Estudios, Proyectos y Cooperación del*

GAD Provincial de El Oro, realiza la solicitud de datos de avalúos catastrales, avalúo de terreno y avalúo de construcción, a la Dirección de Urbanismo del GAD Municipal de Machala, de los siguientes propietarios:

N°	***NOMBRE PROPIETARIO***	***AREA TOTAL PREDIO Has***	***CLAVE CATASTRAL***
1	*QUEZADA SANMARTIN MARIA DELFINA*	*0,076*	*3095*
2	*PARRAGA QUEZADA JOSE HENDRY*	*0,026*	*3507*
3	***CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO***	***1,658***	***2201***
4	*HOYOS LARRIBA ADOLFO*	*10,144*	*662*
5	*JIMENEZ HERRERA BERTHA ELENA,*	*0,113*	*3222*
6	*JIMENEZ ARAUJO VICTOR MANUEL*	*0,038*	*2325*
7	*MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA*	*0,149*	*676*
8	*SANMARTIN ANGEL ROBERTO*	*0,048*	*3281*
9	*AGILA MILTON ABEL*	*0,012*	*3564*
10	*PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA*	*10,880*	*637*

‘’

Cuya área total del predio del Sr. Castro Barciona Javier Jacinto es de 1,658 Has, con clave catastral 2201;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-013-M, de 21 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terreno al Sr. Castro Barciona Javier Jacinto, en los siguientes tramos de la vía Balosa en el tramo 10+420.00-10+510.00 lado derecho de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: ‘’*…De acuerdo a la información de áreas y linderos georreferenciadas en formato DWG, facilitados por el departamento de Planeamiento Urbano y Avalúos y catastros del GAD de Machala y luego de haber realizado la inspección en los diferentes tramos de la obra, se pudo determinar las áreas de terrenos afectados a lo largo de la vía, a continuación, se detalla tanto el total de área de terreno como el nombre del propietario:*

LISTADO DE AFECTACIONES DE TERRENOS							
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		LONGITUD	ANCHO PROMEDIO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN			
2201-T	CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO	DERECHO	10+420,00	10+477,00	57,00 m.	5,35 m.	304,81 m2
						Área total afectada	**304,81 m2**

Al mismo tiempo se pudo constatar la existencia de un cerramiento de bloque y ladrillo que se encuentran junto a la vía existente y por lo tanto deberá ser derrocada para continuar con las actividades constructivas de la obra.

Luego de realizar las mediciones de separación con respecto al eje de la vía, se detalla a continuación el nombre del propietario con el área de construcción afectada:

LISTADO DE AFECTACIONES DE CONSTRUCCIONES								
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		NÚMERO DE PLANTAS	LONGITUD	ANCHO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN				
2201-C	CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO	DERECHO	10+495,00	10+510,00	1	15,00 m.	1,00 m.	15,00 m2
							Área total afectada	**15,00 m2**

Luego de realizar la cuantificación de afectación de terrenos y de construcción se ha considerado el costo por metro cuadrado de afectación de acuerdo con los precios certificados y establecidos por el departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

CUADRO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
	AFECTACIONES DE TERRENO				
2201-T	*CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO*	*m2*	*304,81*	*0,50*	*152,41*

	AFECTACIONES DE CONSTRUCCIÓN				
2201-C	*CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO*	*m2*	*15,00*	*65,80*	*987,00*
SON: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 41/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, SIN INCLUIR IVA				**SUB TOTAL**	**1.139,41**
				I.V.A 12%	**136,73**
				TOTAL	**1.276,14**

‘’

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-013-M, de 21 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, se adjunta y se detalla lámina única con planimetría de afectación bajo las siguientes consideraciones:

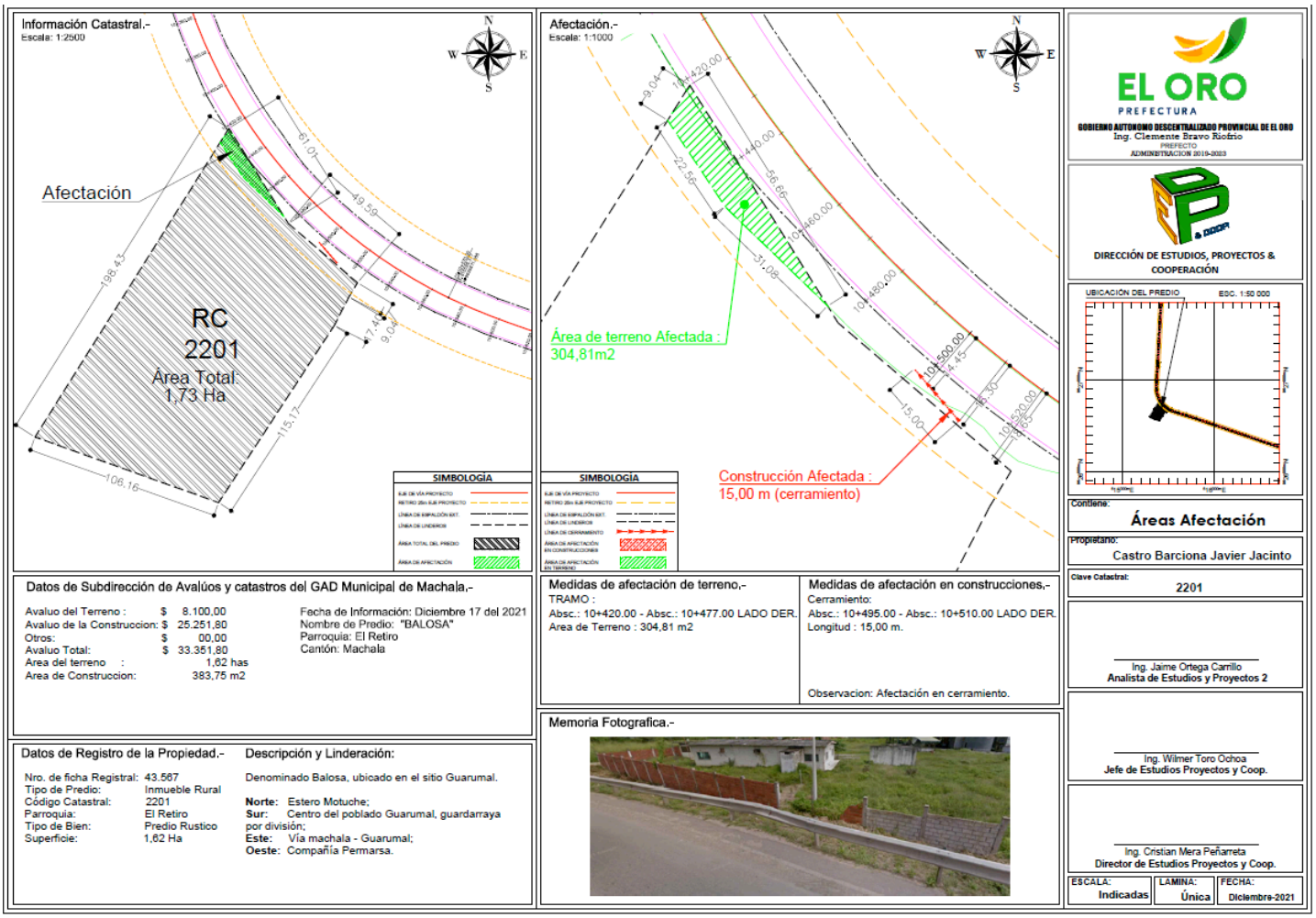

Que, mediante certificado del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Machala, de ficha registral número 43.567, se detalla tipo de predio inmueble rural, código catastral 2201 con la siguiente información registral: propietarios: Castro Barciona Javier Jacinto; Tipo de bien: predio rústico; superficie: 1.62 ha, de fecha 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-013-M, de 21 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, adjunta certificado por parte de la Subdirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Machala, emitido con fecha 17 de diciembre de 2021, en donde se detalla: avalúo de terreno: $8,100.00; avalúo de la construcción $25,251.80; avalúo total: $33,351.80; área de terreno: 1.62Has; Área de construcción: 383.75m2, suscrito por el Ing. Civil Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-SOP-JC-2022-0044-M, de 16 de febrero del 2022, dirigido al Ing. Jairo Vásquez Vargas, Director de Obras Públicas y Vialidad, suscrito por el Ing. Jorge Luis Criollo, administrador del contrato N° 2020-032, se detalla resumen de expropiaciones de sectores aledaños a la vía Balosa, cuyo ítem 3, trámite informe 3, descripción informe de afectación de terreno de la Sra. Castro Barciona Javier Jacinto, valor de la afectación de construcción 1.085,70; valor de afectación de terreno 167,65; ubicación de área afectada tramo 1, abscisa 10+420 hasta 10+540, lado derecho, en dirección Machala - intersección vía Troncal E-25. En mencionado memorando solicita se gestione ante la Máxima autoridad la aprobación correspondiente a este pedido y autorice a quien corresponda continuar con el trámite y se asignen los recursos necesarios para la indemnización a los propietarios afectados, para la expropiación de los sectores aledaños, por cada uno de los bienes que serán sujetos a expropiación; para cumplir con el objeto de la obra ''ampliación y mejoramiento de la vía Machala-Intersección con la Vía Troncal de la Costa E-25, en la provincia de El Oro;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-017-M, de 23 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terreno a la **Sra. Pineda Pineda Rosa Patricia**, en los siguientes tramos de la vía Balosa en el tramo 14+201.70-14+384.70 lado derecho de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: ''...*Mediante Oficio Nro. GADPEO-DEPC-2021-1128-O, con fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Cristian Mera Peñarreta, Directos de Estudios, Proyectos y Cooperación del GAD Provincial de El Oro, realiza la solicitud de datos de avalúos catastrales, avalúo de*

terreno y avalúo de construcción, a la Dirección de Urbanismo del GAD Municipal de Machala, de los siguientes propietarios:

N°	NOMBRE PROPIETARIO	AREA TOTAL PREDIO Has	CLAVE CATASTRAL
1	QUEZADA SANMARTIN MARIA DELFINA	0,076	3095
2	PARRAGA QUEZADA JOSE HENDRY	0,026	3507
3	CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO	1,658	2201
4	HOYOS LARRIBA ADOLFO	10,144	662
5	JIMENEZ HERRERA BERTHA ELENA,	0,113	3222
6	JIMENEZ ARAUJO VICTOR MANUEL	0,038	2325
7	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	0,149	676
8	SANMARTIN ANGEL ROBERTO	0,048	3281
9	AGILA MILTON ABEL	0,012	3564
10	PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA	10,880	637

‘’

Cuya área total del predio de la Sra. Pineda Pineda Rosa Patricia es de 10,880 Has, con clave catastral 637.

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-017-M, de 23 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terreno al Sra. Pineda Pineda Rosa Patricia, en los siguientes tramos de la vía Balosa en el tramo 14+201.70-14+384.70 lado derecho de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: ‘’**…***De acuerdo a la información de áreas y linderos georreferenciadas en formato DWG, facilitados por el departamento de Planeamiento Urbano y Avalúos y catastros del GAD de Machala y luego de haber realizado la inspección en los diferentes tramos de la obra, se pudo determinar las áreas de terrenos afectados a lo largo de la vía, a continuación, se detalla tanto el total de área de terreno como el nombre del propietario:*

LISTADO DE AFECTACIONES DE TERRENOS							
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		LONGITUD	ANCHO PROMEDIO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN			
637-T	PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA	DERECHO	14+201,70	14+384,70	183,00 m.	12,26 m.	2.243,46 m2
						Área total afectada	**2.243,46 m2**

Al mismo tiempo se pudo constatar la existencia de una vivienda y un local de venta de víveres que se encuentran junto a la vía existente y por lo tanto deberán ser derrocadas para continuar con las actividades constructivas de la obra.

Luego de realizar las mediciones de separación con respecto al eje de la vía, se detalla a continuación el nombre del propietario con el área de construcción afectada:

LISTADO DE AFECTACIONES DE CONSTRUCCIONES								
ITEM	PROPIETARIO	LADO	TRAMO		NÚMER DE PLANTAS	LONGITUD	ANCHO	ÁREA AFECTADA
			INICIO	FIN				
637-C	PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA	DERECHO	14+372,00	14+380,00	1	8,00 m.	6,00 m.	48,00 m2
637-C	PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA	DERECHO	14+382,00	14+384,70	1	2,70 m.	5,50 m.	14,85 m2
							Área total afectada	**62,85 m2**

Luego de realizar la cuantificación de afectación de terrenos y de construcción se ha considerado el costo por metro cuadrado de afectación de acuerdo con los precios certificados y establecidos por el departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

CUADRO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL					
RUBRO No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
	AFECTACIONES DE TERRENO				
637-T	*PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA*	*m2*	*2.243,46*	*0,50*	*1.121,73*

	AFECTACIONES DE CONSTRUCCIÓN				
637-C	*PINEDA PINEDA ROSA PATRICIA*	*m2*	*62,85*	*51,20*	*3.217,92*
SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 65/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, SIN INCLUIR IVA				**SUB TOTAL**	**4.339,65**
				I.V.A 12%	**520,76**
				TOTAL	**4.860,41**

”

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-017-M, de 23 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, se adjunta y se detalla lámina única con planimetría de afectación bajo las siguientes consideraciones:

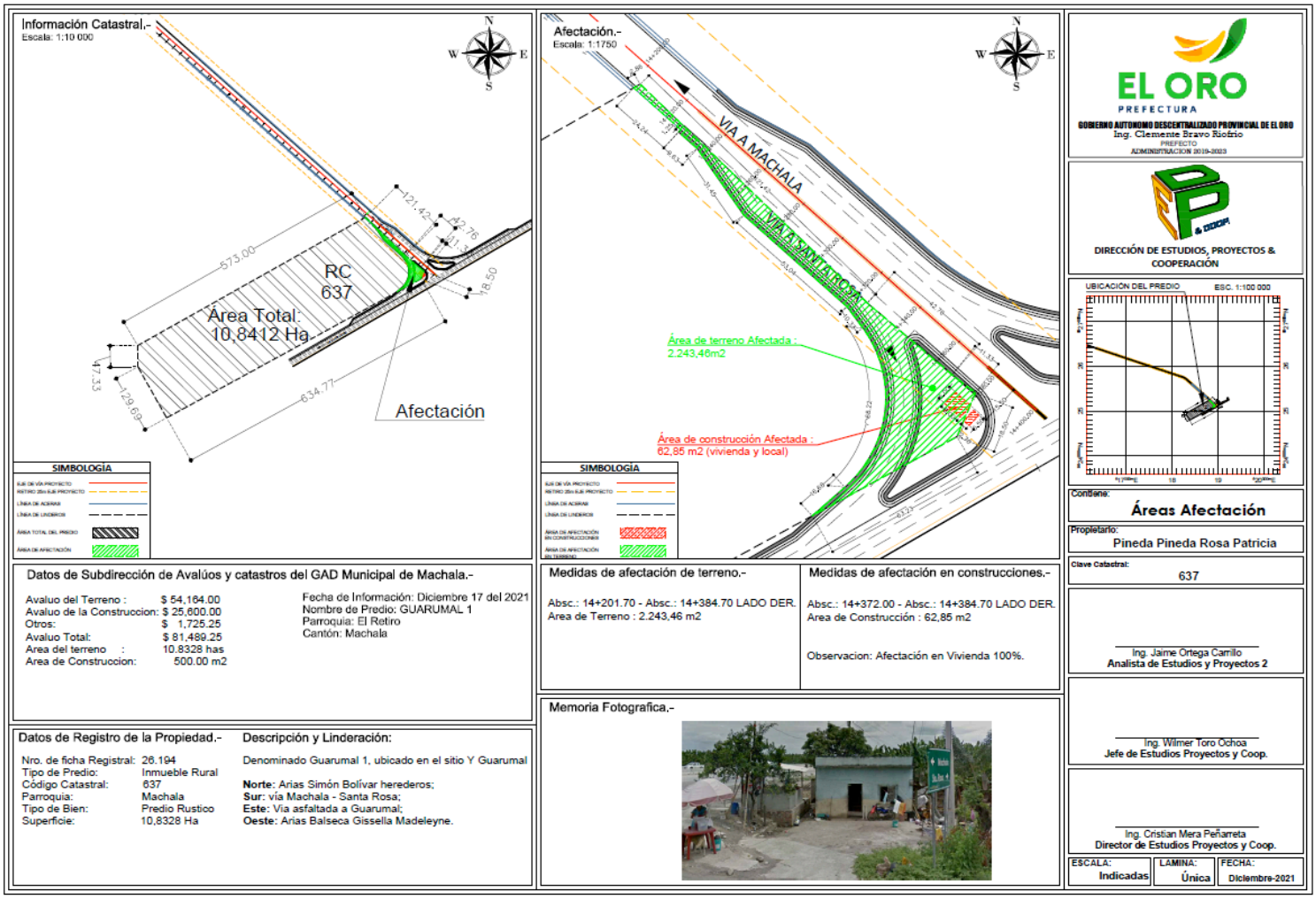

Que, mediante certificado del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Machala, de ficha registral número 26.194, se detalla tipo de predio inmueble rural, código catastral 637 con la siguiente información registral: propietarios: Pineda Pineda Rosa Patricia; Tipo de bien: predio rústico; superficie: 10.8328 has, de fecha 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-017-M, de 23 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, adjunta certificado por parte de la Subdirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Machala, emitido con fecha 17 de diciembre de 2021, en donde se detalla: avalúo de terreno: $54,164.00; avalúo de la construcción $25,600.00; otros 1,725.25$; avalúo total: $81,489.25; área de terreno: 10.8328 Has; Área de construcción: 500.00m2, suscrito por el Ing. Civil Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-SOP-JC-2022-0044-M, de 16 de febrero del 2022, dirigido al Ing. Jairo Vásquez Vargas, Director de Obras Públicas y Vialidad, suscrito por el Ing. Jorge Luis Criollo, administrador del contrato N° 2020-032, se detalla resumen de expropiaciones de sectores aledaños a la vía Balosa, cuyo ítem 4, trámite informe 5, descripción informe de afectación de terreno de la Sra. Rosa Patricia Pineda Pineda, valor de la afectación de construcción 3.539,70; valor de afectación de terreno 1.233,90; ubicación de área afectada tramo 1, abscisa 14+201,70 hasta 14+384,70, lado derecho, en dirección Machala - intersección vía Troncal E-25. En mencionado memorando solicita se gestione ante la Máxima autoridad la aprobación correspondiente a este pedido y autorice a quien corresponda continuar con el trámite y se asignen los recursos necesarios para la indemnización a los propietarios afectados, para la expropiación de los sectores aledaños, por cada uno de los bienes que serán sujetos a expropiación; para cumplir con el objeto de la obra ‘’ampliación y mejoramiento de la vía Machala- Intersección con la Vía Troncal de la Costa E-25, en la provincia de El Oro;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-003-M, de 14 de febrero de 2022, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terreno al **Sr. Barzallo Calle Nelson Rodrigo** y otros, en los siguientes tramos de la vía Balosa en el tramo 14+357,70-14+370,70 lado izquierdo de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: ‘’*...Por*

medio de correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2021, el Arq. Ameles Josué Howar, Encargado de los predios rústicos, de la Subdirección de Avalúos y catastro, de la Dirección de Urbanismo del GAD Municipal de Machala, envía los datos catastrales del predio rústicos del Sr. Barzallo Calle Nelson Rodrigo y otros, con clave catastral Nro. 1264, en el empate de la vía Balosa con la superautopista E-25.''

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-003-M, de 14 de febrero de 2022, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Analista de Estudios y Proyectos 2, emite informe de afectación de terreno al Sr. Barzallo Calle Nelson Rodrigo y otros, en los siguientes tramos de la vía Balosa en el tramo 14+357,70-14+370,70 lado izquierdo de la vía Balosa. En la parte pertinente de mencionado memorando se detalla: *''…El ancho establecido de la vía es de 22.60 metros para toda la sección tipo, por ser una vía de I Orden debido a la gran cantidad de vehículos que transitan por esta vía. El artículo 4 del reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos, establece que, de manera general, se permite construir cerramientos a partir de los 25 metros contados desde el centro de la vía, y edificar viviendas al margen de los 30 metros desde el eje de la carretera hacía cada uno de los lados.*

En consecuencia, está absolutamente prohibido construir, plantar o ubicar cerramientos en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía (25 metros), salvo cuando exista autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con la excepción de que los cerramientos sean de un material fácilmente transportable, tales como cercas de malla de alambre o de alambre de púas.

En relación al acuerdo Nro. 028, de fecha 01 de marzo de 2013, acuerda en su artículo 2 "Establecer el derecho de vía para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA E-25, TRAMO "Y" DE EL CAMBIO – "Y" DE CORRALITOS (AMPLIACIÓN A SEIS CARRILES) Y DE EL TRAMO "Y" DE CORRALITOS – SANTA ROSA, (AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES), CON UNA LONGITUD DE 17.30 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE EL ORO, ***en una distancia de cincuenta metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrán levantarse únicamente los cerramientos;*** *debiendo observarse a partir de los mismos, un retiro adicional de cinco metros para cualquier tipo de construcción."*

En concordancia al acuerdo Nro. 040, de fecha 22 de junio de 2015, acuerda en su artículo 1 "Aprobar el proyecto para la conversión en vía de alta capacidad a la carretera Río Siete-Huaquillas, en la provincia de El Oro". Y en su artículo 3 indica "Establecer el derecho de vía para este proyecto catalogado como "Superautopista" ***en 50 metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrán levantarse únicamente los cerramientos;*** *debiendo observarse a partir de los mismos, un retiro adicional de cinco metros para cualquier tipo de construcción. Derecho de vía que se establece en concordancia con lo prescrito en el*

Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos artículo 4, que en su parte pertinente dice: "…En casos particulares de vías de mayor importancia, se emitirá el Acuerdo Ministerial que amplíe el derecho de vía según las necesidades técnicas"."

De acuerdo con la geometría horizontal, el nuevo eje pasa en su mayoría por el centro de la vía existente y se empata con la vía estatal E-25. Con el objetivo de impedir mayores afectaciones a los propietarios adyacentes al proyecto.

De acuerdo a la información de áreas y linderos georreferenciadas en formato DWG, facilitados por el departamento de Planeamiento Urbano y Avalúos y catastros del GAD de Machala y luego de haber realizado la inspección en los diferentes tramos de la obra, se pudo determinar las áreas de terrenos afectados a lo largo de la vía, a continuación, se detalla tanto el total de área de terreno como el nombre del propietario:

LISTADO DE AFECTACIONES DE TERRENOS							
ITEM	**PROPIETARIO**	**LADO**	**TRAMO**		**LONGITUD**	**ANCHO PROMEDIO**	**ÁREA AFECTADA**
			INICIO	**FIN**			
1264-T	BARZALLO CALLE NELSON RODRIGO Y OTROS	IZQUIERDO	14+357.20	14+370.00	12.80 m.	25.72 m.	329.22 m2
						Área total afectada	**329.22 m2**

Al mismo tiempo se pudo constatar la NO existencia de viviendas en el tramo de vía y por lo tanto no se considera derrocamientos en las actividades constructivas de la obra.

Luego de realizar la cuantificación de afectación de terrenos se ha considerado el costo por metro cuadrado de afectación de acuerdo con los precios establecidos por el departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

CUADRO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL					
RUBRO No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
	AFECTACIONES DE TERRENO				
1264-T	*BARZALLO CALLE NELSON RODRIGO Y OTROS*	*m2*	*329.22*	*0.50*	*164.61*
SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 61/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, SIN INCLUIR IVA				**SUB TOTAL**	**164.61**
				I.V.A 12%	**19.75**
				TOTAL	**184.36**

"

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-003-M, de 14 de febrero de 2022, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Técnico 3 de Estudios, Proyectos y Cooperación, se adjunta y se detalla lámina única con planimetría de afectación bajo las siguientes consideraciones:

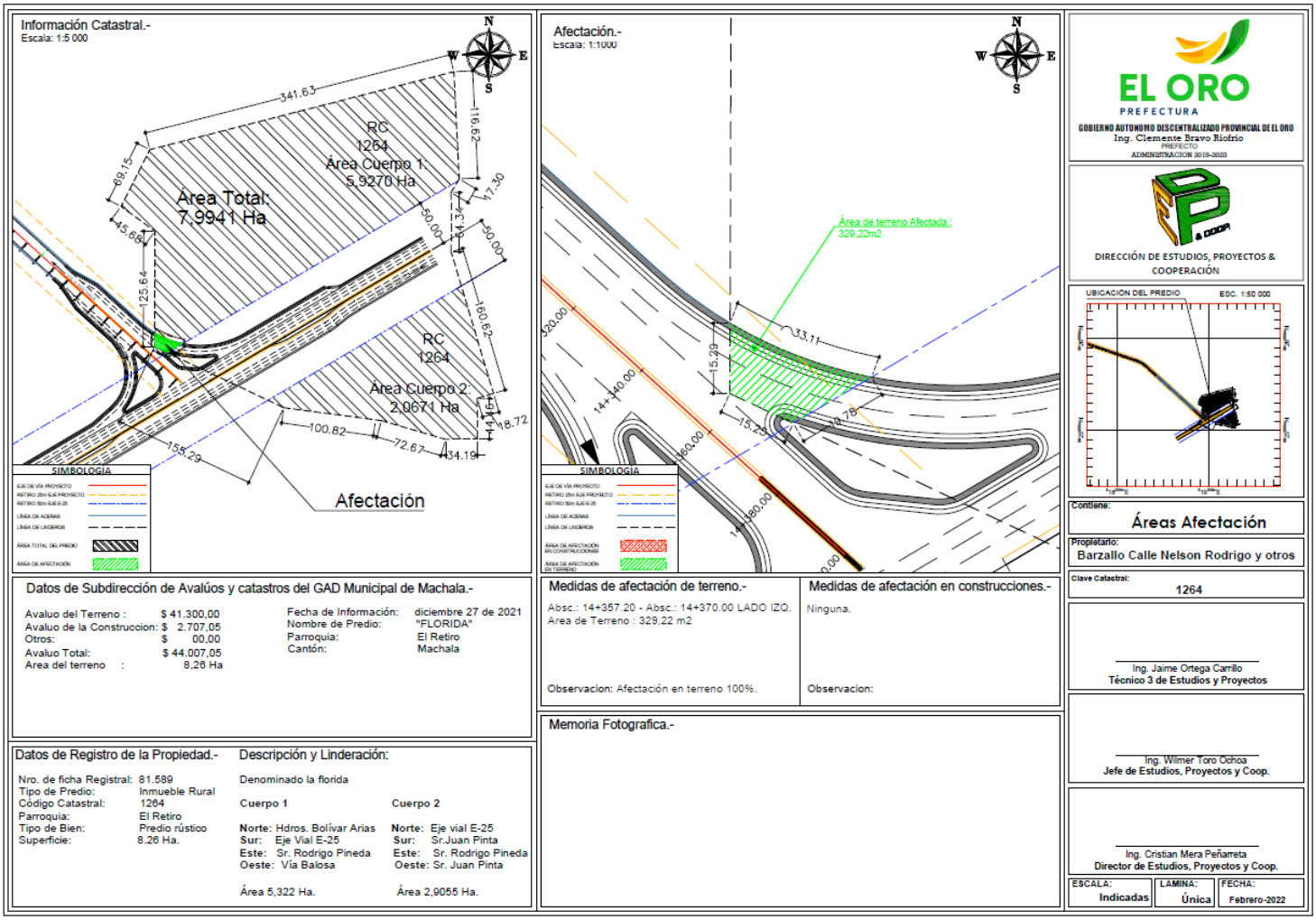

Que, mediante certificado del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Machala, de ficha registral número 81.589, se detalla tipo de predio inmueble rural, código catastral 1264 con la siguiente información registral: propietarios: Barzallo Calle Nelson Rodrigo; Tipo de bien: predio rústico; superficie: 8.2600 has, de fecha 9 de marzo del 2022.

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-DEPC-JEOC-2021-003-M, de 14 de febrero de 2022, dirigido al Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Estudios y Proyectos y

Cooperación, y suscrito por el Ing. Jaime Ortega Carrillo, Técnico 3 de Estudios, Proyectos y Cooperación, adjunta certificado por parte de la Subdirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Machala, emitido con fecha 27 de diciembre de 2021, en donde se detalla: cuerpo 1 área de 5,3220 Has; cuerpo 2 área de 2.9055 Has, avalúo total: $44,007.05, suscrito por el Ing. Civil Edin Maldonado Cajamarca, Subdirector de Avalúos y Catastros;

Que, mediante memorando Nro. GADPEO-SOP-JC-2022-0044-M, de 16 de febrero del 2022, dirigido al Ing. Jairo Vásquez Vargas, Director de Obras Públicas y Vialidad, suscrito por el Ing. Jorge Luis Criollo, administrador del contrato N° 2020-032, se detalla resumen de expropiaciones de sectores aledaños a la vía Balosa, cuyo ítem 5, trámite informe 10, descripción informe de afectación de terreno del Sr. Barzallo Calle Nelson Rodrigo, valor de afectación de terreno 181,07; ubicación de área afectada tramo 1, abscisa 14+357,20 hasta 14+370,00, lado izquierdo, en dirección Machala - intersección vía Troncal E-25. En mencionado memorando solicita se gestione ante la Máxima autoridad la aprobación correspondiente a este pedido y autorice a quien corresponda continuar con el trámite y se asignen los recursos necesarios para la indemnización a los propietarios afectados, para la expropiación de los sectores aledaños, por cada uno de los bienes que serán sujetos a expropiación; para cumplir con el objeto de la obra ''ampliación y mejoramiento de la vía Machala- Intersección con la Vía Troncal de la Costa E-25, en la provincia de El Oro;

Que, mediante memorando No. GADPEO-SOP-JC-2022-0070-M, de fecha 07 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Jorge Luis Criollo, Administrador del contrato N° 2020-032, remite certificación presupuestaria referente a terrenos de expropiación con N° CE-113, mediante el cual consta disponibilidad presupuestaria, detallada a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.09.02.006.014.011.8.84.03.01.000.02.15.05.01.07.01.02.001.1309999	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	97,368.78

Que, mediante Resolución de Consejo No. 2022-005-RC-GADPEO-CB, emitida por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, de fecha catorce de marzo del 2022, el artículo primero establece: '' Conceder la licencia por treinta días para el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincial de El Oro, por motivo de recuperación de su salud facultado en el Art. 47 literal s) de Código Orgánico.'';

Que, mediante Acción de Personal 2022-020 del 14 de marzo de 2022, se dispone la subrogación al cargo de prefecta provincial de El Oro a la Abg. Torres Torres Rita Karina, por el lapso de 30 días a partir del 14 de marzo al 12 de abril de 2022;

Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

La Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- Dispóngase el anuncio del proyecto ''AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MACHALA- INTERSECCIÓN CON LA VÍA TRONCAL DE LA COSTA E-25, EN LA PROVINCIA DE EL ORO'', aceptando para el efecto los informes técnicos detallados en la presente Resolución Administrativa con todos los anexos correspondientes.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- Dispóngase la publicación de este anuncio del proyecto ''AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MACHALA- INTERSECCIÓN CON LA VÍA TRONCAL DE LA COSTA E-25, EN LA PROVINCIA DE EL ORO'' en un diario de amplia circulación provincial y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, conforme el Art. 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

TERCERO- Dispóngase la notificación de la presente resolución administrativa de anuncio de proyecto a los propietarios de los terrenos que serán intervenidos para la ejecución del proyecto ''AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MACHALA-INTERSECCIÓN CON LA VÍA TRONCAL DE LA COSTA E-25, EN LA PROVINCIA DE EL ORO'', así como el departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, y al Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Machala.

CUARTO.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación por la prensa de la presente resolución administrativa de anuncio de proyecto, conforme lo determinado en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

QUINTO.- Encárguese la Secretaría General de realizar las notificaciones correspondientes de la presente resolución administrativa de anuncio de proyecto, conforme lo determinado en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo.

Dado y firmado en la ciudad de Machala, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Abg. Rita Karina Torres Torres.
PREFECTA PROVINCIAL DE EL ORO (S)